OTROSI CONTRATO No. 0014-1

ACLARACIÓN		ADICIÓN	X	PRORROGA		MODIFICACION	

CONTRATO NO.	1.07.17.13-0014 -1
NOMBRE DE CONTRATISTA	CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO
NIT	805026074-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ-67.030.173
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000). M/CTE, incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de enero de 2024
FECHA DE INICIO EJECUCION	25 de enero de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CLAUDIA OSPINA LOAIZA

Entre los suscritos LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS identificada con CC. 1.130.608.313, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, con NIT. 890399029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 del 01 de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, identificada con NIT No. 805026074-8, representada

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

legalmente por JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ con la Cédula de Ciudadanía No. 67.030.173, expedida en Cali (V), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 0014-1 al CONTRATO No. 1.07.17.13-0014, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24 de enero de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.07.17.13-0014 con la CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES".

2. Que, el valor del Contrato suscrito es por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000). M/CTE, incluido IVA.

3. Que, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2024 y/o hasta agotar el valor contratado en la vigencia 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución en la plataforma del Secop II.

4. Que, el inicio de ejecución del contrato se estipuló el veinticinco (25) de enero de los corrientes a través de la plataforma transaccional del SECOP II

5. Que, el contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

6. Que mediante solicitud de fecha 29 de febrero de 2024 la Jefe de Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo en calidad de supervisor, justificó la necesidad de suscribir la ADICIÓN al mencionado contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014, con el propósito de dar continuidad a la prestación de servicios para la organización y realización de las reuniones que requiera la Secretaría General del Departamento del Valle del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cauca, llevando a cabo la operación protocolaria y logística en las reuniones que la dependencia debe atender de manera óptima y eficiente.

7. Que para soportar la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700002873 del 05 de febrero de 2024 por valor de Treinta Millones de Pesos M/CTE ($30.000.000).

8. Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

9. Que, la misión de la Secretaría General del Departamento es ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central Departamental

10. Que las actividades funcionales del Departamento del Valle del Cauca, constituyen una labor primordial de la administración para la consecución de sus objetivos.

11. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 prevé la posibilidad de realizar modificaciones o adiciones en tanto estas no superen el 50% del valor del contrato; en razón de esto, se constata que la adición propuesta no supera el 50% del valor principal del contrato No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024.

12. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

13. Que, atendiendo los argumentos expuestos por parte de la Jefe de Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo, se hace necesario suscribir la ADICIÓN al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.07.17.13-0014.

Que en mérito de lo expuesto las partes:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.07.17.13-0014 en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) Incluido IVA.

Por lo anterior la Cláusula Séptima del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.07.17.13-0014 quedará así:

> **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000). M/CTE, incluido IVA, el cual se pagará mediante pagos parciales, en virtud de los servicios efectivamente realizados por el contratista, y de acuerdo con la facturación presentada a contra entrega de los productos y/o servicios definidos en las especificaciones técnicas del contrato, acompañada de la acreditación y visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa presentación de un informe para cada uno de los pagos que detalle los servicios prestados y su monto de acuerdo a las condiciones definidas en los documentos y estudios previos, recibido a entera satisfacción y certificado así por el supervisor del contrato. Además, el contratista deberá acreditar conforme a la ley el pago de los aportes al Sistema Integral de la Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I**: **El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Pago de la adición se imputará a la Apropiación Presupuestal: Ítem 1 - Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO - Apropiación Presupuestal: Fondo: 121000 - Ingresos corrientes - Centro Gestor: 1127 - SECRETARIA GENERAL- Posición Presupuestaria: 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de - Área Funcional: 9999999999999999 – GENERICA- Elemento PEP: - Cuenta Mayor: 5111800001 - Servicios Generales, según certificado de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

disponibilidad presupuestal No. 3700002873 del 05 de febrero de 2024 por valor de Treinta Millones de Pesos M/CTE ($30.000.000) para la vigencia fiscal 2024.

Por lo anterior la Cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.07.17.13-0014 quedará así:

> **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo al rubro Ítem 1 -Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO Apropiación Presupuestal: Fondo: 121000 - Ingresos corrientes Centro Gestor: 1127 - SECRETARIA GENERAL Posición Presupuestaria: 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 9999999999999999 – GENERICA Elemento PEP: - Cuenta Mayor: 5111800001 - Servicios Generales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700002838 del 16 de enero de 2024 por valor de Sesenta Millones de Pesos ($60.000.000) M/CTE para la vigencia fiscal 2024 y rubro Ítem 1 - Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO - Apropiación Presupuestal: Fondo: 121000 - Ingresos corrientes - Centro Gestor: 1127 - SECRETARIA GENERAL- Posición Presupuestaria: 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de - Área Funcional: 9999999999999999 – GENERICA- Elemento PEP: - Cuenta Mayor: 5111800001 - Servicios Generales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700002873 del 05 de febrero de 2024 por valor de Treinta Millones de Pesos M/CTE ($30.000.000) para la vigencia fiscal 2024. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA TERCERA: El contratista debe modificar las garantías estipuladas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.07.17.13-0014 establecidas en la cláusula TRIGÉSIMA PRIMERA. – GARANTÍAS de acuerdo con la adición surtida en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.07.17.13-0014, que no se modifican mediante la presente documento.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 0014-1 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría General publicará el presente otrosí No. 0014-1, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Lina Bustamante-Contratista Secretaría General
Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte -Jefe de Oficina Asesora de Jurídica – Secretaría General

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.